



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 048/2019

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DESP GAMT CITE N° 1035/2019 de fecha 15 de mayo de 2019 el Alcalde Municipal remite al Concejo Municipal el proyecto de Resolución Municipal de la nueva escala salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, adjunta informes técnico y legal y demás documentación respaldatoria, para su consideración y aprobación respetiva.

Que, el Pleno del Concejo Municipal ha solicitado entre otras cosas, que el proyecto de Resolución Municipal contemple a los trabajadores del Concejo Municipal, como respuesta mediante nota DESP. GAMT CITE N° 1097/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, el Alcalde Municipal expresa que se mantiene en la propuesta efectuada, ya que refleja la posibilidad efectiva en relación a los recursos disponibles, y pone en conocimiento que se han incorporado las frecuencias del Órgano Legislativo, contemplando la escala salarial a todo el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.

Que, la Ley No. 031 de 19 de Julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo 113, numeral 11 establece: Las entidades territoriales autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 10 numeral I de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, vigente por el inciso j) de la disposición final cuarta de la Ley 1135 del Presupuesto General del Estado Gestión 2019, señala: Los Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales, Indígena Originario Campesinas y Universidades Públicas Autónomas, deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales aprobadas por la instancia correspondiente de cada entidad en un plazo de 15 días hábiles posterior a su aprobación, las cuales deben estar expresamente enmarcadas en los criterios y lineamientos de Política Salarial establecidos por el nivel central del Estado.

Que, el Concejo Municipal mediante Ley Municipal No 171, de fecha 14 de septiembre del 2018, aprobó el P.O.A. y Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija para la Gestión 2019, en todo su contenido.

Que, la nueva escala salarial tiene como precedente el Decreto Supremo 3888 de 01 de mayo de 2019, que en su Disposición Final Segunda señala: "Las entidades territoriales autónomas y sus respectivas instituciones desconcentradas y descentralizadas, conforme lo establece la Constitución Política del Estado y el artículo 113 de la Ley 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", podrán fijar el incremento salarial de hasta el cuatro por ciento (4%) a la escala salarial vigente, de acuerdo a su disponibilidad y sostenibilidad financiera."

POR TANTO:

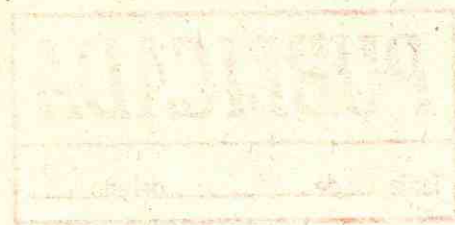
El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Nueva Escala Salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, de acuerdo al siguiente detalle:

PUBLICADA

Tarija, 19 de Junio del año 2017



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 048/2019



DESCRIPCION	NIVEL	FREC.	HABER 2018	PROP. INCREMENTO		HABER 2019
				%	MONTO	
ALCALDE	0	1	13.001	0,00%	-	13.001
CONCEJAL	1	11	11.831	0,00%	-	11.831
SECRETARIO EJECUTIVO	2	1	9.970	0,00%	-	9.970
SECRETARIO	3	8	9.657	0,00%	-	9.657
DIRECTOR/ASESOR DESPACHO	4	30	9.383	0,00%	-	9.383
JEFE DE UNIDAD	5	46	8.174	0,00%	-	8.174
PROFESIONAL	6	39	7.209	1,00%	72	7.281
TECNICO I	7	44	6.327	2,00%	127	6.454
TECNICO II	8	32	5.554	2,50%	139	5.693
TECNICO III	9	56	4.954	3,00%	149	5.103
ENC. ADMINISTRATIVO I	10	32	4.765	3,00%	143	4.908
ENC. ADMINISTRATIVO II	11	63	4.542	3,00%	136	4.678
OPERADOR	12	61	4.424	3,50%	155	4.579
AUXILIAR I	13	61	4.127	4,00%	165	4.292
AUXILIAR II	14	52	3.962	4,00%	158	4.120
AUXILIAR III	15	1	3.587	4,00%	143	3.730
PERSONAL APOYO ADMINISTRATIVO	16	30	3.307	4,00%	132	3.439
PERS APOYO PRESTACION SERVICIO	17	1	3.123	4,00%	125	3.248
PERSONAL DE LIMPIEZA	18	5	2.866	4,00%	115	2.981
SUB TOTAL		574		2,44%		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Órgano Ejecutivo y Órgano Legislativo realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto de la Gestión 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en las partidas y programas presupuestarios que corresponda, para el cumplimiento de la nueva Escala Salarial.

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución municipal, al Alcalde Municipal y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Raquel Ruiz Sanguino
CONCEJAL SECRETARIA